

Universidad Nacional Autónoma de México**Servicios Integrales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99A3Q-02-0280

DS-038

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto ejercido en la partida 33903 "Servicios Integrales", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	341,654.3
Muestra Auditada	148,088.8
Representatividad de la Muestra	43.3%

Se seleccionó para su revisión el 43.3% (148,088.8 miles de pesos) del presupuesto total ejercido por la Universidad Nacional Autónoma de México en la partida 33903 "Servicios Integrales".

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN
DE LA PARTIDA 33903 "SERVICIOS INTEGRALES"
(Miles de pesos)

Partidas de Gasto UNAM	Dependencias Universitarias						Monto Ejercido
	Dirección General de Servicios Generales	Dirección General de Computo y Tecnologías de Información y Comunicación	Dirección General de Televisión Universitaria	Centro de Ciencias Genómicas	Dirección General de Proveeduría		
233	32.5	13,087.9	150.1	1,819.4	30.0	15,119.9	
234	-	-	-	-	36,820.4	36,820.4	
235	19,576.3	462.8	225.6	115.6	375.7	20,756.0	
243	14,765.2	2,081.7	10,905.3	5,657.4	1,155.4	34,565.0	
258	-	40,827.5	-	-	-	40,827.5	
Total:	34,374.0	56,459.9	11,281.0	7,592.4	38,381.5	148,088.8	

Fuente: Cuenta Pública UNAM 2012.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 3, fracción V, establece que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos.

Asimismo, en la fracción VII del mismo artículo, se establece que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizarán sus fines de educar, investigar, y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio.

La Ley General de Educación, en su artículo 1, segundo párrafo, establece que "La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII, del artículo 3, de la CPEUM, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones".

La Ley Orgánica de la UNAM define a la Universidad como un organismo descentralizado del Estado y establece en sus artículos 2 y 8 que tiene derecho para: Organizarse, impartir sus enseñanzas, desarrollar sus investigaciones, y señala que el Consejo Universitario tiene la facultad de expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la universidad.

Dicho consejo está integrado por el Rector, los directores de las facultades, escuelas e institutos y los representantes de los profesores y alumnos de cada una de ellas, un profesor de los centros de extensión universitaria, un representante de los empleados de la Universidad y por el Secretario General de la Universidad.

Resultados

1. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contó con su Estatuto General vigente para 2012, el cual contiene las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, los cuales se publicaron en la Gaceta de la UNAM el 6 de septiembre de 2012; mismo que regula la organización y funcionamiento de la UNAM, así como sus derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Asimismo, su estructura orgánica se encontró autorizada y registrada por la Dirección General de Presupuesto de la UNAM.

2. El Manual de Organización General de la UNAM, vigente en enero de 2012, sufrió modificaciones en marzo y diciembre del mismo año, ambas autorizadas por el Director General de Presupuesto con números de registro MO-UNAM/0312 y MO-UNAM/0112; el cual describe los antecedentes, así como los objetivos y funciones genéricas de las áreas administrativas y académicas objeto de nuestra revisión e incluye la estructura orgánica actualizada de la Universidad.

3. La Dirección General de Finanzas y el Centro de Ciencias Genómicas cuentan con los manuales de organización específicos vigentes para 2012, que se encuentran actualizados conforme a la estructura orgánica vigente.

Las direcciones generales de Servicios Generales, de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de Televisión Universitaria y de Proveeduría tienen los manuales de Organización Específicos, pero no se encuentran actualizados conforme a su

estructura orgánica vigente, lo que pone en riesgo la calidad, eficiencia y eficacia en los asuntos que le competen.

Como resultado de la presentación de observaciones preliminares y resultados finales y la Dirección de Proveeduría remitió su manual de organización específico, alineado con su estructura orgánica de abril de 2013, y autorizado por el Director General de Presupuesto en agosto de 2013.

Con motivo de la reunión de presentación de observaciones preliminares y resultados finales, las direcciones generales de Servicios Generales, de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de Televisión Universitaria implementaron Programas de Trabajo con fechas compromiso, en los cuales se establecen las actividades necesarias para la actualización, aprobación y difusión de los manuales de organización, por lo que se da por solventada la observación.

4. La Dirección General de Finanzas (DGF) contó con su Manual de Procedimientos Específicos vigente para 2012, en el que se establecen los Procesos del Departamento de Ingresos, cuyo objetivo es ejecutar las operaciones dirigidas a la captación, registro y control de los ingresos obtenidos por la institución, así como la gestión del Subsidio del Gobierno Federal.

Sin embargo, la DGF mediante nota informativa comento que no es necesario realizar conciliaciones con la Contaduría General de la UNAM y con la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, aun cuando dicho procedimiento se encuentra establecido en su Manual de Procedimientos Específicos, por lo que este último no se encuentra actualizado.

Asimismo, las direcciones generales objeto de la revisión informaron que no cuentan con manuales de procedimientos específicos, en virtud de que realizan sus procesos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Calidad, autorizado y difundido por la Comisión Técnica publicado en la página www.sgc.unam.mx, en el que se encuentran determinados los procesos para la gestión y ejecución de los servicios de personal, presupuesto, bienes y suministros, servicios generales, da seguimiento para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y los procesos que deben seguir las unidades centralizadoras.

Sin embargo, como resultado de la presentación de observaciones preliminares y resultados finales la DGF mediante oficio número AINT/1481/2013 informó que su Manual de Procedimientos Específicos se encuentra en proceso de actualización, y se compromete a concluirlo en enero del 2014, por lo que se da por solventada la irregularidad.

5. La Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número 307-A.-6920 del 26 de diciembre de 2011, comunicó a la Secretaría de Educación Pública la distribución del presupuesto aprobado y el calendario de presupuesto autorizado de 2012.

Asimismo, se constató que la SEP publicó en el DOF del 29 de diciembre de 2011, el calendario del presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio 2012, y a través de la Oficialía Mayor, comunicó mediante oficio número OM/001/2012 del 16 de enero de 2012 a la Universidad Nacional Autónoma de México su presupuesto autorizado (denominado por la UNAM como "Subsidio del Gobierno Federal") por un monto de

27,677,464.8 miles de pesos, el cual incluye los recursos autorizados para la partida 33903 "Servicios Integrales" por 339,149.6 miles de pesos.

6. Con la comparación de las cifras del presupuesto ejercido a nivel Capítulo de Gasto, reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2012 y las presentadas en la Cuenta Pública de la UNAM 2012, no se determinaron diferencias.

7. En la partida 33903 "Servicios Integrales" la UNAM contó con recursos autorizados por 339,149.6 miles de pesos, que se modificó con una ampliación externa por 2,504.7 miles de pesos, con lo que resultó un presupuesto modificado de 341,654.3 miles de pesos que reportó como ejercido en la CHPF y se respalda en las cuentas por liquidar certificadas a favor de la UNAM, tramitadas ante la Tesorería de la Federación para su pago mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

8. La UNAM cuenta con su Clasificador por Objeto del Gasto (COGUNAM) el cual es diferente con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal (COGAPF), por lo que la Dirección de Integración y Programación Presupuestal de la UNAM, mediante oficio DGPO-DIPP/0585/4581/2013, informó que las partidas del COGUNAM que pueden asociarse (aunque no de manera exclusiva) a la partida 33903 "Servicios Integrales" del COGAPF son las siguientes: 231 "Servicios de Mantenimiento de equipo de laboratorio y diversos", 233 "Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo", 234 "Servicios de mantenimiento para equipo de fotocopiado", 235 "Servicios de talleres externos para equipo de transporte", 243 "Otros servicios comerciales" y 258 "Servicios de Telecomunicaciones".

Sin embargo, del monto total que la Dirección de Integración y Programación Presupuestal de la UNAM (DIPP) reportó como ejercido en la partida 33903 "Servicios Integrales" en la CHPF de 2012, por 341,654.3 miles de pesos, difiere con la integración de los procedimientos de contratación celebrados en 2012 por las unidades administrativas por un importe de 467,745.1 miles de pesos, en 126,090.8 miles de pesos con las cifras de la CHPF.

Con motivo de la reunión de resultados y observaciones preliminares la DIPP informó que para las entidades globalizadoras, sea la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del subsidio federal se consideran como ejercidos en el momento en que son ministrados; es decir, cuando éstos son liberados por la Tesorería de la Federación e ingresan en las cuentas de las Unidades Responsables, en cambio, para la UNAM, el Presupuesto Ejercido se realiza a partir de que los recursos recibidos son dispersados y erogados conforme al clasificador de la UNAM lo cual representa un momento presupuestal posterior a la recepción del subsidio; es decir, la Universidad recibió, por concepto de ministración del subsidio, 341,654.3 miles de pesos, en la partida 33903 "Servicios Integrales"; no obstante, al momento de dispersar los recursos ejerció realmente un importe de 467,745.1 miles de pesos en las partidas correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto de la UNAM que se equiparan, aunque no exhaustivamente, con dicha partida.

La diferencia señalada se genera como consecuencia de las variaciones entre las partidas de uno y otro Clasificador y por los diferentes momentos para el presupuesto ejercido que consideran la SEP y la SHCP. Cabe señalar que no existen diferencias en lo referente al presupuesto ejercido a nivel Capítulo de Gasto por la UNAM en relación con lo reportado en la CHPF.

9. La Dirección General de Proveeduría concentró y formuló el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, el cual comprende 155 dependencias y entidades universitarias, entre ellas las unidades objeto de nuestra revisión; lo presentó el 8 de junio de 2012, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, y lo publicó en la página de internet de la UNAM.

El PAAAS contiene los requerimientos de los bienes que se pretenden adquirir y arrendar, así como los servicios que atendiendo a sus necesidades demanden su contratación para el ejercicio 2012 cuyo monto proyectado supere los 11,208 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal (698.6 miles de pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Sin embargo, se observó que el citado programa no incluyó los servicios adquiridos que se muestran a continuación:

RELACIÓN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS NO CONTEMPLADAS EN EL PAAAS

(Miles de Pesos)

PARTI DA	UNIDAD ADMIN.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	INICIO CONTRATO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
233	DGCTIC	31695-919-16-V-12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de comunicaciones marca CISCO.	01/05/2012	731.7	117.1	848.8
233	DGCTIC	32440-1664-27-VIII-12	Servicio de soporte técnico a equipos marca Oracle.	18/08/2012	1,650.0	264.1	1,914.1
233	DGCTIC	31690-914-16-V-12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y componentes marca Aruba Networks	01/05/2012	1,678.4	268.5	1,946.9
233	DGCTIC	31687-911-16-V-12	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización ilimitada de software para equipos de cómputo marca Foundry	01/05/2012	1,047.3	167.6	1,214.9

FUENTE: Cédula de trabajo de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior denota que la UNAM no actualizó su PAAAS a efecto de incluir los contratos celebrados por la DGCTIC, con la finalidad de que los montos estimados se ajustaran al techo presupuestario autorizado.

Con motivo de la reunión de presentación de observaciones preliminares y resultados finales la DGCTIC mediante oficio número TIC/DG/UA/181/2013 informó que durante el mes de marzo de cada ejercicio presupuestal enviará a la Dirección General de Proveeduría la información respectiva a las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios que se requieran llevar a cabo durante el año, de acuerdo con los montos establecidos en la Circular que emite la Secretaría Administrativa de la UNAM, por lo que se da por solventada la irregularidad.

10. Para la planeación y regulación de las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, la UNAM cuenta con la "Normatividad en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios de la UNAM” vigente para el ejercicio 2012, expedida por el Rector y publicada en la Gaceta UNAM el 10 de octubre de 2005.

Asimismo, en la Primera Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2012 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM estableció los montos máximos autorizados para celebrar los procedimientos de contratación, como se indica a continuación:

MONTOS AUTORIZADOS POR EL CAAS PARA LA CELEBRACIÓN
DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN 2012

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTACIÓN O SITUACIÓN REQUERIDA	RANGO DE REFERENCIA ESPECIFICADO EN SMVDF* (62.33 pesos)
Licitación Pública	Se deberán seguir las formalidades previstas en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.	De más de 52,036 SMVDF (sin incluir IVA)
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	<ul style="list-style-type: none"> • Para entidades y dependencias que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • Para la Dirección General de Proveduría. 	<p>De 11,208 hasta 52,036 SMVDF (Sin incluir IVA)</p> <p>De 16,011 y hasta 52,036 SMVDF (Sin incluir IVA)</p>
Adjudicación Directa por Monto	<ul style="list-style-type: none"> • No requerirá de cotización, ni orden de compra, sólo factura. • La entidad deberá presentar Orden de Compra y Cotización • Se deberá contar con tres cotizaciones y cuadro comparativo, debiéndose adjudicar al proveedor que oferte el precio más bajo. • Por la Dirección General de Proveduría para dar mayor fluidez a los procedimientos por tratarse de una dependencia centralizadora. • Cuando los recursos provengan de Convenios Sectoriales de Proyectos de Investigación CONACyT 	<p>Hasta 150 SMVDF (Sin incluir IVA)</p> <p>De 150 hasta 4,003 SMVDF (Sin incluir IVA)</p> <p>De 4,003 hasta 11,208 SMVDF (Sin incluir IVA)</p> <p>De 11,208 hasta 16,011 SMVDF (Sin incluir IVA)</p> <p>De 11,208 hasta 16,011 SMVDF (Sin incluir IVA)</p>
Adjudicación Directa por Excepción a Licitación Pública (Con Dictamen previo favorable del CAAS o SubCAAS de la UNAM)	Deberá encontrarse en alguno de los supuestos indicados en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, motivado y fundamentado que aseguren las mejores condiciones para la UNAM (Firmado por el titular de la dependencia requirente)	Superior a lo establecido

FUENTE: Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y Circular SADM/003/2012.

La Secretaría Administrativa de la UNAM difundió con la circular núm. SADM/003/2012 del 30 de enero de 2012, los montos autorizados para celebrar contrataciones a efecto de fortalecer el proceso de simplificación y desconcentración de la administración universitaria, coadyuvar a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y agilizar los procedimientos de adjudicación.

11. La muestra seleccionada de 148,088.8 miles de pesos, se integró por 2,375 procedimientos de contratación, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN 2012
(Miles de pesos)

UNIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA		INV. A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		ADJUDICACIÓN DIRECTA	
	Núm. de procedimientos	Importe	Núm. de procedimientos	Importe	Núm. de procedimientos	Importe
233 "Servicios de Mantenimiento para equipo de cómputo"						
DGSG	-	-	-	-	1	32.5
DGCTIC	1	214.0	-	-	25	12,873.9
DGTU	-	-	-	-	10	150.1
CCG	-	-	-	-	7	1,819.4
DGP	-	-	-	-	1	30.0
234 "Servicios de mantenimiento para equipo de fotocopiado"						
DGP	2	35,538.9	-	-	46	1,281.5
235 "Servicios de talleres externos para equipo de transporte"						
DGSG	-	-	-	-	836	19,576.3
DGCTIC	-	-	-	-	98	462.8
DGTU	-	-	-	-	35	225.6
CCG	-	-	-	-	21	115.6
DGP	-	-	-	-	97	375.7
243 "Otros Servicios Comerciales"						
DGSG	-	-	-	-	227	14,765.2
DGCTIC	-	-	-	-	126	2,081.7
DGTU	-	-	-	-	385	10,905.3
CCG	-	-	-	-	281	5,657.4
DGP	-	-	-	-	151	1,155.4
258 "Servicios de Telecomunicaciones"						
DGCTIC	3	25,500.8	1	466.3	21	14,854.1
TOTAL CONTRATACIONES	6	61,253.7	1	466.3	2,368	86,362.5
Rebolsos						6.3
TOTAL OTROS CONCEPTOS						6.3
TOTAL REPORTADO CONTRATACIONES + OTROS CONCEPTOS						148,088.8

FUENTE: Base de datos de la integración de contratos celebrados y su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por las Direcciones Generales objeto de revisión.

Al respecto, como se puede observar la UNAM ejerció recursos en seis procedimientos de Licitación Pública por 61,253.7 miles de pesos, en una Invitación a cuando menos tres personas por 466.3 miles de pesos, y en 2,368 Adjudicaciones Directas por 86,362.5 miles de pesos.

12. En relación con los 2,368 procedimientos de adjudicación directa por 86,362.5 miles de pesos, que las direcciones generales de Servicios Generales, de Cómputo, Tecnologías de Información y Comunicación, de Televisión Universitaria, de Proveeduría y el Centro de Ciencias Genómicas de la UNAM ejercieron en las partidas 233, 234, 235, 243 y 258, se revisó lo siguiente:

- En la formalización de 1,109 adjudicaciones directas por 3,805.0 miles de pesos, de menos de 150 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal (hasta 9.3 miles de pesos), contaron con las solicitudes únicas de servicios, las solicitudes de pago, contra-recibos a favor de los beneficiarios directos y facturas que contiene la firma de conformidad del área que avala la entrega-recepción.
- De 1,225 adjudicaciones directas por 56,009.4 miles de pesos, formalizadas por más de 150 a 4,003 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal (de 9.3 hasta 249.5 miles de pesos), contaron con las solicitudes únicas de servicios, suficiencia presupuestal, órdenes de compra, cotizaciones, solicitudes de pago y contra-recibos a favor de los beneficiarios directos y las facturas que contienen la firma de conformidad del área que avala la entrega-recepción.
- En la revisión de 15 adjudicaciones directas por más de 4,003 a 11,208 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal (de 249.5 hasta 698.6 miles de pesos), por 4,253.5 miles de pesos, se observó que elaboraron las solicitudes únicas de servicios, suficiencia presupuestal, órdenes de compra, tres cotizaciones, cuadro comparativo, o en su caso, cartas de justificación de adjudicación directa firmadas por la DGCTIC, facturas, solicitud de pago y contra-recibos a favor de los beneficiarios directos y el escrito de la recepción de los servicios.
- De tres adjudicaciones directas de más de 11,208 a 16,011 salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal (de 698.6 y hasta 998.0 miles de pesos), por 3,743.1 miles de pesos, se constató que fueron celebrados por la Dirección General de Proveeduría de forma centralizada, tienen la solicitud única de servicio y la orden de compra autorizada por el secretario o jefe de unidad administrativo, factura correspondiente, solicitud de pago y contra-recibo a favor de los beneficiarios directos y el escrito de la recepción de los servicios.
- En 16 adjudicaciones directas por Excepción a Licitación Pública por 18,551.5 miles de pesos, se verificó que contaron con el escrito de motivación y fundamentación en el que se aseguraron las mejores condiciones para la UNAM, firmados por el titular de la dependencia universitaria requirente, la factura, solicitud de pago, contra-recibo a favor de los beneficiarios directos y el escrito de la recepción de los servicios.
- Del total de las adjudicaciones directas se verificó que los contratos se elaboraron de acuerdo al Modelo de Contrato establecido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGLU) y presentaron la póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro del plazo establecido.

13. Con la revisión del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas núm. DA-DCA-036/2012 celebrado por la DGCTIC por 466.3 miles de pesos, de la partida 258 "Servicios de Telecomunicaciones" se determinó lo siguiente:

- La Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Proveduría entregó a los proveedores la invitación (convocatoria) y los lineamientos para la contratación del servicio "Enlace de Internet Dedicado".
- La invitación contiene los requisitos que deben cumplir los participantes, tales como: documentación legal, instrucciones para la elaboración y presentación de las propuestas técnicas y económicas, criterios para la evaluación y adjudicación, penas convencionales y el calendario de eventos del proceso.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se celebró el 20 de junio de 2012, en el que se recibieron las propuestas técnicas y económicas de seis participantes.
- Los participantes proporcionaron el acta constitutiva, los estados financieros, carta bajo protesta de que acredite la capacidad de respuesta y de que acepta penalizaciones en los términos señalados, que cuenta con los componentes y equipos para cumplir con las obligaciones pactadas, que conoce la normatividad en materia de adquisiciones de la UNAM, documentación legal solicitada en los lineamientos.
- La evaluación legal, comercial y financiera, la realizó la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Proveduría.
- En el acto de fallo celebrado el 25 de junio de 2012 se dejó constancia que tres de los seis proveedores participantes cumplieron con la entrega de la documentación, y la adjudicación se realizó al proveedor que presentó la propuesta económica más baja.
- Se constató que el contrato número 32245-1469-2-VIII-12 suscrito con el proveedor adjudicado contiene los requisitos establecidos en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM como son: precio unitario, importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, plazos y condiciones de pago, descripción de los servicios objeto del contrato.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato, presentó la póliza de fianza núm. 1372491 por el 10% del monto del contrato.
- La UNAM pagó recursos por 466.3 miles de pesos, por concepto de pago de servicios de "Enlace de Internet Dedicado", comprobados con las facturas, forma múltiple de pago, solicitud de pago a favor del proveedor que prestó los servicios y el contra-recibo.

14. La UNAM realizó pagos en 2012 de las partidas 233, 234 y 258 por 31,558.9 miles de pesos derivados de contratos plurianuales adjudicados en cinco Licitaciones Públicas Nacionales celebradas en 2011, los que estuvieron amparados en las facturas, formato de verificación de cumplimiento fiscales, la forma múltiple de gastos, solicitud de pago a favor de los beneficiarios directos y contra-recibos.

En 2012 celebró la Licitación Pública Nacional número DGPR-LPN-005/2012 bajo la modalidad de subasta descendente relacionada con la contratación del Servicio de

Arrendamiento y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Fotocopiado, con vigencia del 1 de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2013, en la que se constató lo siguiente:

- Se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación con los requisitos establecidos tales como: lugares, fechas, horarios, costos en caso de que las bases lo impliquen.
- Cumplió con la entrega de la documentación legal, comercial y financiera, solicitada en las Bases de la Licitación Pública Nacional, tales como, carta poder en papel membretado, identificación oficial, estados financieros, acreditación y garantía de que cuenta con la capacidad de respuesta y con la disponibilidad inmediata para la prestación de los servicios.
- La evaluación en el aspecto legal, comercial, financiero y técnico la realizó la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Proveeduría.
- La propuesta económica presentada en la primera etapa de la licitación fue por 36,407.0 miles de pesos (sin IVA), con la subasta descendente en la segunda etapa presentó una propuesta de 30,718.8 miles de pesos (sin IVA).
- El "Acta Correspondiente al Fallo de la Invitación", celebrada el 21 de febrero acredita la asistencia de las direcciones generales de Proveeduría, la Contraloría de la UNAM y de los proveedores participantes, así como de la adjudicación del proveedor ganador, por un monto total de 30,718.8 miles de pesos (sin IVA).
- El contrato plurianual 2012-2013 por el servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado número 31248-472-6-III-12 suscrito con el proveedor ganador cumple con los requisitos tales como: importe total a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega, plazos y condiciones de pago, descripción de los servicios objeto del contrato, precio unitario, fecha de formalización y firmas de autorización.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato, presentó la póliza de fianza núm. 324087 por 3,071.8 miles de pesos que equivale al 10.0% del monto del contrato antes de IVA.
- El servicio se prestó conforme lo establece el contrato; los pagos efectuados en 2012 por 29,694.8 miles de pesos, se encuentran comprobados con las facturas respectivas, forma múltiple de pago, solicitud de pago a favor de los beneficiarios directos y contra-recibos.
- Se constató que las sanciones por 22.7 miles de pesos se aplicaron correctamente, por la prestación de servicios extemporáneos, depositadas a favor de la UNAM.

15. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cuatro contratos celebrados con cargo a las partidas 233, 234, 235, 243 y 258, los proveedores presentaron las pólizas de fianza, expedidas por el 10% del monto total del contrato antes de IVA a nombre de la UNAM, aceptando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

En la revisión se observó lo siguiente:

- De los contratos números 31287-511-9-III-12 y 31287-511-9-III-12/1 por 85.8 y 88.5 miles de dólares, las pólizas de fianza se presentaron en moneda nacional y se debieron

presentar en el tipo de moneda en que se contrajo el compromiso de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

- De los contratos números 32440-1664-27-VIII-12, 31187-411-28-II-12 por 1,650.9 y 395.8 miles de pesos, las pólizas de fianzas se entregaron 47 y 46 días después de la fecha de la firma del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de observaciones preliminares y resultados finales, la DGCTIC remitió el oficio número TIC/DG/UA/181/2013 mediante la cual informó que se implementarán medidas que refuercen la obtención de las fianzas en tiempo y forma, y dará seguimiento a efecto de que se cuente con las pólizas al tipo de moneda en que se celebren los compromisos, por lo que se da por solventada la irregularidad.

16. Se constató que los contratos superiores a los 3000 SMVDF (187.0 miles de pesos) celebrados por las direcciones generales de Servicios Generales, de Cómputo, y de Tecnologías de Información y Comunicación, de Televisión Universitaria, de Proveduría y el Centro de Ciencias Genómicas de la UNAM, con cargo a las partidas 233, 234, 235, 243 y 258, fueron remitidos para su registro y depósito dentro del término de quince días hábiles siguientes a su suscripción o durante su vigencia, ante las direcciones generales de Estudios de Legislación Universitaria o de Asuntos Jurídicos según sea el caso.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cuenta con su Estatuto General, Manual de Organización General, así como con sus manuales de organización y de procedimientos específicos de las áreas objeto de nuestra revisión vigentes para el ejercicio 2012, publicados y autorizados, que contienen información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas.
2. Verificar que el ejercicio de los recursos, se ajustó a los calendarios financieros autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

3. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al presupuesto original, modificado, ejercido y economías, coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública de la UNAM, y con lo pagado a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas.
4. Verificar que la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios fue expedida por el Consejo Universitario de la UNAM, su publicación en la Gaceta Oficial de la UNAM.
5. Verificar que la UNAM contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) concentrado y formulado por la Dirección General de Proveeduría.
6. Analizar que los procedimientos de adjudicación se realizaron de conformidad a las disposiciones normativas aplicables y se ajustaron a los montos máximos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México.
7. Verificar que los contratos celebrados con los proveedores y/o prestadores de servicios contemplaron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, que se cumplió con las condiciones pactadas, y que las fianzas se presentaron en tiempo y forma.
8. Comprobar que los recursos federales autorizados para la UNAM contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
9. Comprobar que los bienes y servicios se entregaron y prestaron de acuerdo a lo establecido en los pedidos y contratos, o en su caso se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Finanzas, de Servicios Generales, de Cómputo, y de Tecnologías de Información y Comunicación, de Televisión Universitaria, de Proveeduría y el Centro de Ciencias Genómicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.